



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 0077 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: GLORIA VIANEY PEREJA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Revisado el expediente, se observa que a folios 163-164, los señores FRANSUA DUQUE y ERNESTO GALVIS respectivamente, en calidad de testigos, aportan excusa por la inasistencia a la audiencia de pruebas llevada a cabo el día 20 de abril de 2018, sin embargo, considera el Despacho que los testigos no acreditaron las circunstancias allí expuestas razón por la cual se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Previo a aceptar la justificación presentada por el señor FRANSUA DUQUE, se requiere al apoderado de la parte actora que en el término de CINCO (5) DÍAS acredite que el testigo se encontraba en el municipio de PUERTO CONCORDIA (META) el día y hora de la audiencia surtida el 20 de abril de 2018 (fls. 156-159).

SEGUNDO: Previo a aceptar la justificación presentada por el señor ERNESTO GALVIS, se requiere al apoderado de la parte actora que en el término de CINCO (5) DÍAS acredite que el testigo se encontraba e se encontraba con vuelo programado para el día y hora de la audiencia surtida el 20 de abril de 2018 (fls. 156-159).

TERCERO: Respecto del señor LEONARDO RAMOS no se presentó justificación alguna a la audiencia del 20 de abril de 2018, razón por la cual se DECLARA PRECLUIDA la oportunidad para la práctica de dicho testimonio.

CUARTO: Se acepta la renuncia de poder de la doctora SANDRA PATRICIA GALINDO OLMOS como apoderada del Departamento del Guaviare en los términos del escrito visible a folio 168-170 del expediente, quien de conformidad con el artículo 76 del CGP aportó la comunicación enviada al Departamento del Guaviare.

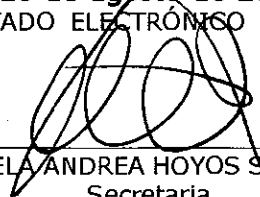
QUINTO: Reconózcase personería para actuar a la Doctora MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO como apoderada del DEPARTAMENTO DEL

GUAVIARE, en los términos del poder conferido visible a folio 172-176 del expediente.

NOTIFÍQUESE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 10 de agosto de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 050 del 13 de agosto de 2018 .	
 ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	